



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 269-2015-MPJB

Jorge Basadre, 04 de Noviembre 2015

VISTO

Memorando N° 310-2015-GM-A/MPJB de fecha 02 de noviembre de 2015; Proveído de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo señalado en la Resolución de Contraloría General de la república N° 195-88-CGR, que regula el marco legal de las obras que se ejecutan por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 7: *"La entidad designará a los residentes responsables de la ejecución de la Obra al igual que los Inspectores de Obra cuando se trate de obras de Administración Directa"*;

Que, mediante Memorando N° 310-2015-GM-A/MPJB de fecha 02 de noviembre de 2015 la Gerencia Municipal encarga a la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos como responsable de los proyectos: a).- *"Mejoramiento del Servicio de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre"*; y b).- *"Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna"*;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, es un órgano responsable de planificar y promover el desarrollo social, de conducir las políticas y estrategias de los asuntos de su competencia; así como administrar, controlar y supervisar los procesos vinculados con la prestación de los servicios públicos locales, prestación de los servicios de saneamiento, salubridad y salud, seguridad ciudadana, defensa civil, programas sociales, propiciar la participación de la comunidad a través de la organizaciones vecinales para el desarrollo local, mejoramiento del condiciones de vida del menos, discapacitado adulto mayor, niñez, la mujer y la familia; el mejoramiento de la calidad educativa, fomentar la recreación y la actividad deportiva de la niñez y la juventud, motivar la creatividad artística y cultural desde la población, y el servicio del registro civil, y demás contempladas en las *funciones generales* de su competencia (Art. 133° del ROF-MPJB);

Por lo que, de conformidad con lo expuesto, estando a las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0042-2015-MPJB contenida en el numeral 3.2 del punto 3 del Artículo Primero;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Lic. **BESYLU LÉVANO JUAREZ** a partir del 02 de noviembre de 2015 como responsable de los proyectos:

- *Mejoramiento del Servicio de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre"*.



- Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Lic. Besylu Lévano Juárez, quien en calidad de Responsable de Proyecto, deberá de cumplir obligatoriamente las funciones propias de su encargatura las mismas que se encuentran anexadas al Memorando N° 310-2015-GM-A/MPJB y que forman parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

RECIBIDO